

**GOBIERNO
DE EL SALTO**

Transformación y Progreso

El Salto, Jalisco; a 02 de mayo 2025
AES-SG-AA-030/2025

**LIC. NALLELY GUADALUPE GARIBAY ROSALES.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO.
P R E S E N T E:**

Se remite acuerdo de Ayuntamiento de El Salto mediante el cual, se autoriza la suscripción del Convenio General de Colaboración con el Instituto Estatal para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (INEEJAD), con el objeto de realizar acciones conjuntas para el beneficio del Municipio de El Salto, Jalisco considerando enviarlo a la Comisión de Educación para su estudio y dictaminación.

Antecedentes

Con fecha 30 de abril del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 3.

Analizando y estudiando el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- El artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción I, 35°, 37°, 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 3.- El artículo 52°, 53° y 87° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 02 de mayo del 2025 y el suscrito Adrián Venegas Bermúdez, secretario general del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno, y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por votación unánime** los siguientes puntos de:

ACUERDO AES-SG-AA-030/2025

PRIMERO. - Se autoriza la suscripción del Convenio General de Colaboración con el Instituto Estatal para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (INEEJAD), con el objeto de realizar acciones conjuntas para el beneficio del Municipio de El Salto, Jalisco.

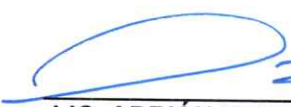
SEGUNDO. - Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal para que en nombre y representación del Municipio suscriban el presente convenio y realicen las gestiones inherentes.

Para estudio y dictaminación de Comisión Edilicia de Educación.



001394

A T E N T A M E N T E
**"2025, Año de Transformación y Progreso
para el Municipio de El Salto, Jalisco"**


LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.



Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México
AVB/am*

Tel. 33 3284 1240